

DECRETO N° 0361

NEUQUÉN, 17 MAY 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 2540-I-2021 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 14 de mayo de 2021 entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa INDALO S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 1136/11, se adjudicó a la empresa INDALO S.A. la Licitación Pública Internacional N° 01/2010, relativa a la Concesión del Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus, de la ciudad de Neuquén;

Que a través del Decreto Municipal N° 1473/11, se aprobó el Contrato de Concesión suscripto con fecha 30 de noviembre de 2011, entre el Municipio y la empresa INDALO S.A.;

Que mediante la Cláusula Decimotercera del Contrato de Concesión citado, quedó establecido que la Estructura de Costos que regirá el mismo es la determinada en su Anexo IV y que se ajusta a la Ordenanza N° 11844 -modificada por Ordenanza N° 13374-, contemplando el costo del personal para la cuantificación de costos del sistema;

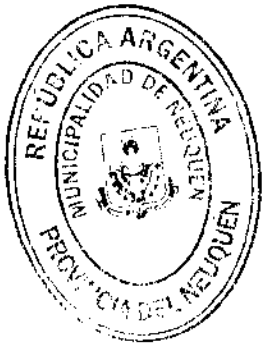
Que en consecuencia, los salarios conforman un ítem de la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Neuquén;

Que el día 25 de marzo de 2021 comparecieron mediante audiencia virtual convocada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, los representantes de la Unión Tranviarios Automotor (UTA) y los representantes de la Federación Argentina de Transporte por Automotor de Pasajeros (FATAP);

Que a través de la referida audiencia las partes arribaron a un acuerdo en el marco de la paritaria vigente, a través del cual acordaron que las empresas representadas por FATAP abonarán a sus trabajadores un monto de \$ 15.000.- en tres cuotas, para los meses de abril, mayo y junio de 2021;

Que asimismo, lo acordado quedó supeditado y condicionado a la forma y plazos de distribución por parte del Ministerio de Transporte de la Nación de los fondos remanentes del Fondo Covid Compensador establecido en el art. 4°) de la Ley N° 27.561;


D. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0361-21

Que el remanente al que refiere, surge del artículo 3°) de la Resolución N° 196/2020 del Ministerio de Transporte de la Nación, a través del cual se estableció la transferencia al Fideicomiso creado en virtud del artículo 12°) del Decreto Nacional N° 976/2001, en los términos del inciso e) del artículo 20°) de dicho Decreto, de la suma de \$ 6.500.000.000.- destinada a compensar al transporte público automotor urbano y suburbano que se desarrolla en los ejidos territoriales de las Provincias y Municipios conforme se detalla en el ANEXO I de esa Resolución;

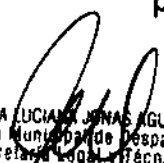
Que en el referido ANEXO I se distribuyó a las diferentes provincias una totalidad de \$ 6.415.192.012,62, por lo que surge entre lo destinado al Fideicomiso y lo efectivamente distribuido, un remanente de \$ 84.807.987,38;

Que la empresa Indalo S.A. con fecha 14 de abril de 2021, solicitó que, atento a no haber sido el monto correspondiente al aporte del acuerdo antes referido, incluido en la estructura de costos aprobada por Decreto Municipal N° 0052/2021, se tramite el pago de las sumas resultantes del acuerdo mencionado en los considerandos precedentes;

Que tomó intervención la Dirección de Gestión Económica dependiente de la Subsecretaría de Transporte, informando que el cálculo del reconocimiento del aporte del acuerdo antes referido, por la totalidad de 363 empleados, asciende a un monto total \$ 5.445.000.-, a ser distribuido en tres cuotas de \$ 1.815.000, obrando ello en calidad de anticipo de la distribución del remanente del Fondo de Compensación al Transporte Público que se encuentra pendiente de liquidación conforme surge del artículo 3°) de la Resolución N° 196/2020 del Ministerio de Transporte de la Nación;

Que en virtud de ello, esa Dirección consideró oportuno, con el fin de no vulnerar el equilibrio económico de la empresa Indalo S.A. y considerando el grave contexto económico que transitan las empresas de transporte público urbano de pasajeros a raíz de las medidas adoptadas con el fin de evitar la propagación del virus SARS-CoV-2, proceder a otorgar a la empresa Indalo S.A. un anticipo por el reconocimiento del aporte antes referido, en las mismas condiciones en las que fuera acordado entre UTA y FATAP, conforme lo anteriormente mencionado, debiendo la empresa repetir la acción en favor de los empleados declarados, afectados al Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén;

Que en virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Neuquén y la empresa INDALO S.A. suscribieron el Acta Acuerdo mencionada en el Visto, mediante la cual se acordó el pago a favor de la empresa INDALO S.A. de la suma de \$ 1.815.000.- en concepto de anticipo por el reconocimiento del subsidio correspondiente a la primera cuota del


D. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0361-21

aporte que fuera determinado en el acuerdo celebrado el día 25 de marzo de 2021, por la Unión Tranviarios Automotor y la Federación Argentina de Transporte por Automotor de Pasajeros ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, correspondiente al mes de abril de 2021, renunciando la empresa a cualquier reclamo que tenga origen en el concepto y periodo referidos conforme la normativa tomada como referencia a la fecha de suscripción del Acta Acuerdo;

Que a través del acta mencionada, las partes acordaron que ambas podrán efectuar el recupero de fondos conforme corresponda entre lo abonado en concepto de anticipo por el reconocimiento del subsidio correspondiente al aporte acordado y lo que efectivamente distribuya por dicho concepto el Ministerio de Transporte de la Nación de los fondos remanentes del Fondo Covid Compensador establecido en el artículo 4°) de la Ley 27.561;


Que previo a la suscripción del acta antes mencionada, a los efectos de no resentir el normal funcionamiento, la Subsecretaría de Transporte, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, mediante Pase N° 161/2021 sugiere el pago de la suma total de \$ 1.815.000.- en favor de la empresa Indalo S.A., en concepto de anticipo por el reconocimiento del subsidio correspondiente a la primera cuota del aporte que fuera determinado en el acuerdo celebrado el día 25 de marzo de 2021, por la Unión Tranviarios Automotor y la Federación Argentina de Transporte por Automotor de Pasajeros ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación correspondiente al mes de abril de 2021, de conformidad a lo expuesto por la Dirección Gestión Económica de la Dirección General de Transporte en su Informe N° 32/2021;

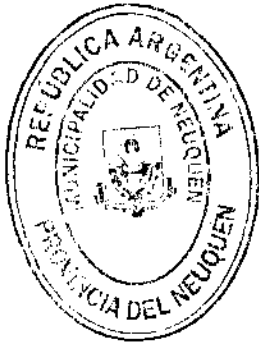
Que a través del Dictamen N° 0041/2021, se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la referida Secretaría, manifestando no tener observaciones legales que formular al presente trámite;

Que por su parte, la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano prestó conformidad a lo informado por la Dirección de Gestión Económica en su Informe N° 32/2021, determinando el monto a reconocer a la empresa Indalo S.A., en la suma de \$ 1.815.000.-, en virtud de lo anteriormente expuesto;

Que tomó debida intervención la Contaduría Municipal mediante Informe N° 31/2021, no realizando observaciones al respecto;

Que intervino la Dirección General de Presupuesto mediante Pase N° 699/2021, informando que para afrontar el gasto requerido resulta necesario incrementar el Presupuesto aprobado para el Ejercicio


LUCIANA JUANA AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0361-21

2021, en el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 6-MT-1-1-0-2-4-1-8, Partida Principal: "Transferencias", en la suma de \$ 1.815.000.-, y que dicho gasto será financiado con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal;

Que asumieron la intervención de competencia los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda, suscribiendo el acta acuerdo cuya aprobación se propicia;

Que a través de Dictamen N° 369/2021 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que el Decreto N° 0693/2020, en su Anexo Único, Punto 2°), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal, atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que asimismo, en el Punto 4°) se especifica que la Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Hacienda, quien se encargará de su administración y de efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes que surjan de su implementación;

Que el artículo 10°) de la Ordenanza N° 14149, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2021, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos, con respecto al cálculo original de los mismos, que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos, evidenciando una mayor proyección anual, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14149, corresponde comunicar el presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome debido conocimiento del mismo;


Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

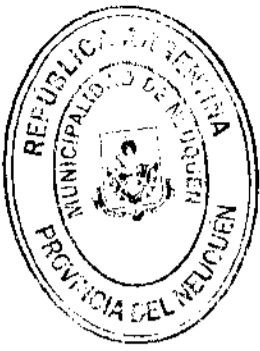
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021, mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 0841/2020, de la


Dra. MARÍA LUCIANA J. AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0361-21


siguiente manera:

FUENTE FINANC. INTERNO	
Reserva Fiscal	
Fondo Anticíclico Fiscal	
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	1.815.000,00
	1.815.000,00
SUBTOTAL FUENTE FINANC. INTERNO	1.815.000,00
TOTAL RECURSOS	\$ 1.815.000,00

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE	
Curso de Acción:	REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
Proyecto:	DIRECCIÓN Y REGULACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
Partida Principal:	Transferencias
	1.815.000,00
	1.815.000,00
Total:	REGULACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
	1.815.000,00
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
	1.815.000,00
TOTAL EROGACIONES	\$1.815.000,00

Artículo 2º) APRUÉBASE el Acta Acuerdo suscripta con fecha 14 de mayo ----- de 2021 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INDALO S.A.**, obrante a fs. 71-73 del Expediente OE N° 2540-I-2021, mediante la cual se conviene el pago a favor de esta última de la suma total de pesos PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL (\$ 1.815.000) en concepto de anticipo por el reconocimiento del subsidio correspondiente a la primera cuota del aporte que fuera determinado en el acuerdo celebrado el día 25 de marzo de 2021, por la Unión Tranviarios Automotor y la Federación Argentina de Transporte por Automotor de Pasajeros ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, correspondiente al mes de abril de 2021, renunciando la empresa a cualquier reclamo que tenga origen en el concepto y periodo referidos conforme la normativa tomada como referencia a la fecha de suscripción del Acta Acuerdo, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º) AUTORÍZASE a la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma que surge de lo dispuesto en el artículo 2º), con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal.


MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Intendente Municipal de Despacho
Subsecretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0361-21

Artículo 4º) COMUNÍQUESE el presente al Concejo Deliberante de la ----- Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.


Artículo 5º) NOTIFÍQUESE, a través de la Secretaría de Movilidad y ----- Servicios al Ciudadano, a la empresa INDALO S.A., del presente Decreto y hágase entrega de un ejemplar original del Acta Acuerdo aprobada en el artículo 2º).

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
CAROD.


Dra. MARÍA LUJÁN JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

